



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°31-2021 /MPT

Pampas, 01 de marzo del 2021

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2021 del 24 de febrero del 2021, el Informe Legal N° 067-2021-CNLR-GAJ-MPT/P, Informe Técnico N°015-2021-MPT-GAF-SGRRHH, Opinión Legal N° 441-2019-RAMG-GAJ/MPT/P, Informe N° 032-2021-CNLR-GAJ-MPT/P, Exp. N° 1215, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, la autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y su autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos; en la organización interna;

Qué, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en lo que corresponde al Concejo Municipal: (Numeral 23).- Autorizar al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los Intereses y Derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, con Expediente N°1215, el señor José Luis Tomas Gabriel, solicita su reposición laboral en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR, a la Abog. Giovana Elizabeth León Astuhuaman, Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja inicie con las investigaciones pertinentes por las presuntas irregularidades expuestas en el Exp. N° 1215, en el cual el Sr. JOSE LUIS TOMAS GABRIEL solicita reposición laboral en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Procuraduría Pública, el cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE